

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre (4) cuatro de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00033
Demandante: NELSON TOVAR CASTRO, TERESA MOLINA DE GOMEZ,
ZORAIDA PUENTES TOQUICA Y JESUS MOLINA LAVERDE
Demandado: NELSON MOLINA AGUIRRE

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito allegada por parte del apoderado de los demandantes Doctor Armando Sanabria Avendaño, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 106 Hoy 5-OCTUBRE-2022
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO